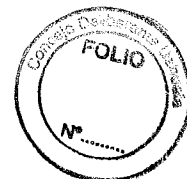




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

60/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor Camejo, Jorge Roberto, Documento Nacional de Identidad N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4132

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA